



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150104600	Ejecutivo Mixto	Omar Enrique Velasquez Rodriguez	Monica Maria Granados Zapata, Henry Cabarcas Velazquez	22/11/2022	Auto Decide - 1. Reiterar El Requerimiento Efectuado Al Sr. Secuestre Raul Francisco Garcesen Auto Del 4 De Mayo De 2022 A Fin De Que Rinda Informe Sobre El Estado Del Bienobjeto De Medida Cautelar De Embargo Decretada Dentro Del Proceso De Lareferencia, El Cual Se Encuentra Ubicado En La Calle 53D No. 31-83 Edificiocabarcas, Apartamento 1B De Esta Ciudad, Identificado Con La Matrícula N040-356232, Del Cual Es Propietaria Monica Granados Zapata, Y A Su Vezrinda Informe Sobre La Gestión Por Este Adelantada, Por Lo Expuesto VER PDF
08001400301220150076000	Ejecutivo Mixto	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Arelys Galvez , Carlos Quintero Hernandez	22/11/2022	Auto Decide - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001402201220140038900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocrediprisa	Ana Martina Rangel Macias	22/11/2022	Auto Decide - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001400301320110078000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Las Mellas Samuel Y Rosario - Coomelsar	Griselda De Jesus Albor Varona, Rafel Pavia Navarrete, Myriam Judith Albor De Pavia	22/11/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Fidel Enrique Alfaroaleman, Así Como También La Solicitud De Terminación Del Proceso Allegadapor Este, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Requerir Al Juzgado Quinto Civil Municipal De Ejecución Desentencias De Barranquilla, Respecto Del Proceso Con Radicado 2012-00451, Donde A Su Vez Funge Como Demandada La Sra. Griselda Alborvarona, Para Que Informe Si Bajo Su Conocimiento Se Encuentra El Procesoantes Señalado En Indique Si En Este Se Decretó La Terminación Del Proceso Porphago Total De La Obligación, Remítase Oficio Del Caso.3. Requerir A Gestión Documental Y Área De Comunicaciones De La Oficina Deapoyo, A Fin De Que Se Sirva Informar Los Motivos De La Demora Frente A Larespuesta Solicitada Por Esta Misma Autoridad Judicial Dentro Del Proceso De Lareferencia.4. Una Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacerel Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. VER PDF
08001402201320140025000	Ejecutivo Singular	Eduardo De Leon Duran	Roberto Rodriguez Babilonia	22/11/2022	Auto Decide - Tomar Nota De La Comunicación Remitida Con Oficio No.2057 De Diciembre 16 De2021 Juzgado Veintiuno (21) De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla 2. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Esta,O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir Por Conducto De La Oficina Deapoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, Por Noexistir Embargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso VER PDF
08001405301220110022500	Ejecutivo Singular	Jaime Arturo Garcia Mejia	Roque Antonio Navarro Coronado	22/11/2022	Auto Decide - 1. Comisiones Al Alcalde Del Municipio De Barranquilla, Para Que Haga La Entrega Alisandro Ferro Bolaños Del Bien Inmueble Identificado Con El Folio Dematricula No. 040-60763, Ubicado En La Dirección Calle 65B No. 21B-41. 2. Atenerse A Lo Resuelto En Auto Del 25 De Julio De 2022, Respecto Del Remanente. VER PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



08001405301420140085800	Ejecutivo Singular	Nelson Arturo Rua Fontalvo	Jorge Patiño Fontalvo, Luz Maria Patiño Fontalvo	22/11/2022	Auto Decide - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001418901720190060700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Ganacoop	Antonio Jose Rada Brieva, Abelardo Rada Padilla	22/11/2022	Auto Decide - 1.- Líbrese Nuevo Oficio De Embargo Conforme Al Numeral 1 Del Auto 4 De Diciembre De2019, El Embargo Y Secuestro Debe Hacerse Hasta La Suma De 17.736.189, Siempre Quedichas Cuentas No Tengan El Carácter De Inembargables Y No Excedan El Límite Deinembargabilidad De Conformidad Con Los Artículos 583 Y 594 Del Cgp Y 1677 Del Cc.Oficiese. VER PDF
08001405301420120082100	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Merlis Villanueva	22/11/2022	Auto Decide - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001405301720170036100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Iveth Florez Palacin	22/11/2022	Auto Decide - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001405301320120032100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Las Mellas Samuel Y Rosario - Coomelsar	Maria Olivares	22/11/2022	Auto Decide - 1. Reiterar El Requerimiento Efectuado Al Sr. Secuestre Raul Francisco Garcesen Auto Del 4 De Mayo De 2022 A Fin De Que Rinda Informe Sobre El Estado Del Bienobjeto De Medida Cautelar De Embargo Decretada Dentro Del Proceso De Lareferencia, El Cual Se Encuentra Ubicado En La Calle 53D No. 31-83 Edificiocabarcas, Apartamento 1B De Esta Ciudad, Identificado Con La Matrícula N040-356232, Del Cual Es Propietaria Monica Granados Zapata, Y A Su VeZRinda Informe Sobre La Gestión Por Este Adelantada, Por Lo Expuesto VER PDF
08001400301920180114800	Procesos Ejecutivos	Edificio El Tabor li	Martha Mayorca De Ramirez	22/11/2022	Auto Decide - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001405302620170096100	Procesos Ejecutivos	Maria Piedad Navarro Caceres	Hector De Leon Pacheco, Y Otros Demandados	22/11/2022	Auto Decide - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001405301320170121800	Procesos Ejecutivos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	22/11/2022	Auto Decide - 1. Requerir Al Centro De Conciliación Y Arbitraje Fundación Liborio Mejíainforme El Estado Del Acuerdo De Pago Suscrito Por El Demandado Leonardo Brujeshernandez, En El Sentido De Si Se Dio Cumplimiento Del Mismo Y Si La Medida Desuspensión Continua Vigente.2. No Dar Trámite De Las Solicitudes Allegadas Al Proceso Por La Parte Demandante, Asícomo Tampoco Allegada Por La Parte Demanda, En Virtud De La Suspensión En Que Seencuentra El Proceso. VER PDF

En la fecha 23 de Noviembre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 202 del 23 de Noviembre de 2022

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES